

## Expediente Caso Rol C11096-23.

Fecha: 08-03-2024 13:08:09

|                           |                              |
|---------------------------|------------------------------|
| RECLAMANTE                | RECLAMADO                    |
| MARCOS SANTELICES CORDERO | SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES |

| Fecha ODP  | Archivo   |
|------------|---|
| 13-10-2023 | <a href="#">FormularioCaso.PDF</a>  |
| 13-10-2023 | <a href="#">ACUSEDERECIBO_AN001T0018931 (1).pdf</a>   |
| 13-10-2023 | <a href="#">Captura de pantalla 2023-10-13 a la(s) 09.pdf</a>                               |
| 30-10-2023 | <a href="#">C11096-23 Antecedente correo 10042023.pdf</a>                                   |
| 30-10-2023 | <a href="#">C11096-23 SE DESISTE POR ERROR EN EL INGRESO.pdf</a>                            |
| 30-10-2023 | <a href="#">C11096-23_Ord._NDN1067__JUNAEB__Deriva_totalmente_solicitud____Sebast.pdf</a>   |
| 30-10-2023 | <a href="#">C11096-23 EmailRevision.pdf</a>   |
| 30-10-2023 | <a href="#">C11096-23 3703_DN1075 Marco Santelices.pdf</a>                                  |
| 06-12-2023 | <a href="#">E27371.pdf</a>  |
| 22-12-2023 | <a href="#">C11096-23 EvacúaTraslado_01122023.pdf</a>                                       |
| 22-12-2023 | <a href="#">C11096-23 DescargosAMPAROC11096-23 firmado_DRP.pdf</a>                          |
| 22-12-2023 | <a href="#">C11096-23 E27371.pdf</a>  |
| 22-12-2023 | <a href="#">C11096-23 expediente3.pdf</a>   |
| 22-12-2023 | <a href="#">C11096-23 5-EmailGenerarSAIP18313.pdf</a>                                       |
| 22-12-2023 | <a href="#">C11096-23 1-INGRESOYRECEPCIÓNSAIP18931.pdf</a>                                  |
| 22-12-2023 | <a href="#">C11096-23_2-Ord._NDN1067__JUNAEB__Deriva_totalmente_solicitud____Sebast.pdf</a> |
| 22-12-2023 | <a href="#">C11096-23 3-3703_DN1075 RespuestaaMarco Santelices.pdf</a>                      |
| 22-12-2023 | <a href="#">C11096-23 4-INGRESOYRECEPCIÓNSAIP18313.pdf</a>                                  |
| 22-12-2023 | <a href="#">C11096-23_6-Oficio N19079 2023 Deriva Solicitud AN001T00183131.pdf</a>          |
| 04-03-2024 | <a href="#">E5159.pdf</a>   |

|                     |   |
|---------------------|---|
| Archivo:            | FormularioCaso.PDF  |
| Fecha ODP:          | 13-10-2023  |
| Tipo Documento SGC: | Recepción Formulario                                      |
| Fecha Documento:    | 13-10-2023  |
| Tipo de Documento:  | 36558 - 2023 (FormularioDeReclamo)                        |
| Información:        | MARCOS SANTELICES CORDERO - Formulario Web caso C11096-23 |
| Número:             | s/n   |

**Ficha Reclamo C11096-  
23**

Tipo: Amparo

\*C11096-23\*

**Reclamante**

Nombre: MARCOS

Apellidos: SANTELICES CORDERO

Email: [REDACTED]

Teléfono: [REDACTED]

La parte reclamante renunció a la notificación mediante carta certificada de todas las actuaciones que correspondan dentro del procedimiento de reclamo, incluyendo la decisión del mismo, aceptando expresamente que todas las notificaciones se realicen mediante comunicación electrónica a la casilla, que bajo su responsabilidad registró.

Dirección: 0

Complemento:

Lugar de recepción: CPLT - Internet

Fecha de recepción: 13-10-2023

**Instituciones Reclamadas**

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES

**Datos de la Solicitud**

Código Solicitud:

Fecha de la Solicitud de Información:

07-09-2023

Fecha de la Respuesta:

10-10-2023

Motivos por los cuales no puede acompañar copia(s) de la(s) solicitud(es):

Contenido de la(s) solicitud(es):

**Actitud**

Otras: Se derivó a de Junaeb a educación, a transportes y nadie da respuesta. Actualmente aparece que desistí de solicitud, lo que es falso,

**Razones dadas por la institución para no dar la información**

Otras: Indican que desistí de solicitud, falseando realidad, jamás desistí

Motivos por los cuales no puede acompañar copia de la respuesta:

**Razones dadas por la institución para denegar el acceso a la información solicitada:**

Alegan desistimiento de la solicitud, que no es efectiva. La solicitud original tiene tiempo mas que excedido

**Otros Antecedentes**





|                        |  |
|------------------------|--|
| Archivo:               | ACUSEDERECIBO_AN001T0018931 (1).pdf                          |
| Fecha ODP:             | 13-10-2023   |
| Tipo Documento<br>SGC: | Recepción Formulario   |
| Fecha Documento:       | 13-10-2023   |
| Tipo de Documento:     | 36558 - 2023 (FormularioDeReclamo)                           |
| Información:           | MARCOS SANTELICES CORDERO - Formulario Web<br>caso C11096-23 |
| Número:                | s/n  |

## Subsecretaría de Transportes (MTT)

### ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN LEY DE TRANSPARENCIA AN001T0018931



Fecha: 07/09/2023 Hora: 00:00:00



#### 1. Contenido de la Solicitud

|   |  |
|---|--|
| <b>Nombre</b>                                     | Marcos   |
| <b>Primer Apellido</b>                            | Santelices   |
| <b>Segundo Apellido</b>                           | Cordero  |
| <b>Teléfono de contacto</b>                       | [REDACTED]   |
| <b>Tipo de persona:</b>                           | Natural  |
| <b>Dirección postal y/o correo electrónico:</b>   | [REDACTED]   |
| <b>Correo electrónico notificaciones</b>          | [REDACTED]   |
| <b>Nombre de Representante:</b>                   |  |
| <b>Primer Apellido Representante:</b>             |  |
| <b>Segundo Apellido Representante:</b>            |  |
| <b>Solicitud realizada:</b>                       | (Derivado desde JUNAEB, Ord. N°DN1067)<br>Solicito remitir informacion desde 2019 a la fecha consistente en documentos, resoluciones o actos administrativos, por cada institucion de educacion superior con sede en la Region del Maule, referida a los cupos anuales de estudiantes de Educacion Superior que tendran derecho a rebaja tarifaria, ello en conformidad con lo que dispone el articulo 7o inciso segundo del Decreto 20 del Ministerio de Transportes.<br>Asimismo solicito remitir copia de las instrucciones validadas por el MTT, en los terminos que refiere el inciso cuarto del mencionado articulo" |
| <b>Observaciones:</b>                             |  |
| <b>Archivos adjuntos:</b>                         |  |
| <b>Medio de envío o retiro de la información:</b> | Correo electrónico   |
| <b>Dirección de envío de la información</b>       | , , ,  |
| <b>Formato de entrega de la información:</b>      | Electrónico / PDF  |
| <b>Sesión iniciada en Portal:</b>                 | NO   |
| <b>Vía de ingreso en el organismo:</b>            | Vía material   |

De acuerdo a su requerimiento, este organismo procederá a verificar lo siguiente:

- Si su presentación constituye una solicitud de información.
- Si nuestra institución es competente para dar respuesta a ésta.
- Si su solicitud cumple con los requisitos obligatorios establecidos en el artículo 12 de la Ley de Transparencia.

#### 2. Fecha de entrega vence el: 10/10/2023

El plazo máximo para responder una solicitud de información es de veinte (20) días hábiles. De acuerdo a su presentación la fecha máxima de entrega de la respuesta es el día **10/10/2023**. Se informa además que excepcionalmente el plazo referido podrá ser prorrogado por otros 10 días hábiles, cuando existan circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, conforme lo dispone el artículo 14 de la Ley de Transparencia.

Informamos además que la entrega de información eventualmente podrá estar condicionada al cobro de los costos directos de reproducción. Por su parte, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Transparencia, el no pago de tales costos suspende la entrega de la información requerida.

**Amunátegui 139**

## Subsecretaría de Transportes (MTT)

En caso que su solicitud de información no sea respondida en el plazo de veinte (20) días hábiles, o sea ésta denegada o bien la respuesta sea incompleta o no corresponda a lo solicitado, en aquellos casos que la ley lo permite usted podrá interponer un reclamo por denegación de información ante el Consejo para la Transparencia [www.consejotransparencia.cl](http://www.consejotransparencia.cl) dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación de la denegación de acceso a la información, o desde que haya expirado el plazo definido para dar respuesta.

### 3. Seguimiento de la solicitud

Con este código de solicitud: **AN001T0018931**, podrá hacer seguimiento a su solicitud de acceso a través de los siguientes medios:

- a) Directamente llamando al teléfono del organismo: 2 24213000
- b) Consultando presencialmente, en oficinas del organismo "Subsecretaría de Transportes (MTT)", ubicadas en Amunátegui 139, en el horario En OIRS de Lunes a viernes de 09:00 a 13:00 horas.
- c) Digitando código de solicitud en [www.portaltransparencia.cl](http://www.portaltransparencia.cl) opción 'Hacer seguimiento a solicitudes'

### 4. Eventual subsanación

Si su solicitud de información no cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 12 de la Ley de Transparencia, se le solicitará la subsanación o corrección de la misma, para lo cual tendrá un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la notificación del requerimiento de subsanación. En caso que usted no responda a esta subsanación dentro del plazo señalado, se le tendrá por desistido de su petición.

**Amunátegui 139**

|                     |   |
|---------------------|---|
| Archivo:            | Captura de pantalla 2023-10-13 a la(s) 09.pdf             |
| Fecha ODP:          | 13-10-2023  |
| Tipo Documento SGC: | Recepción Formulario                                      |
| Fecha Documento:    | 13-10-2023  |
| Tipo de Documento:  | 36558 - 2023 (FormularioDeReclamo)                        |
| Información:        | MARCOS SANTELICES CORDERO - Formulario Web caso C11096-23 |
| Número:             | s/n   |



Buscar..

Portada

Qué es transparencia

Directorio de Organismos

Datos e informes

Acciones



## Detalles de solicitud

**Código Solicitud : AN001T0018931**

*Ingresada el 07.09.2023 00:00*

Organismo Regulado: Subsecretaría de Transportes (MTT)

Estado Actual: SOLICITUD DESISTIDA (?) ( 04.10.2023 )

|                     |   |
|---------------------|---|
| Archivo:            | C11096-23 Antecedente_correo_10042023.pdf |
| Fecha ODP:          | 30-10-2023                                |
| Tipo Documento SGC: | Antecedentes Portal                       |
| Fecha Documento:    | 10-04-2023                                |
| Tipo de Documento:  | 38911 - 2023 (Mail)                       |
| Información:        | JUNAEB - Antecedentes                     |
| Número:             | s/n                                       |

**De:** Claudia Quiroz Lopez  
**Enviado el:** lunes, 30 de octubre de 2023 11:51  
**Para:** Asistente Ejecutiva Dirección Jurídica  
**Asunto:** C11096-23  
**Datos adjuntos:** SE\_DESISTE\_POR\_ERROR\_EN\_EL\_INGRESO.docx;  
Ord.\_N°DN1067\_\_JUNAEB\_\_Deriva\_totalmente\_solicitud\_\_\_\_Sebast.p  
df; EmailRevision.pdf; 3703\_DN1075\_Marco\_Santelices.pdf

Inicio\_Sigedoc  
PROCEDENCIA: JUNAEB  
FECHA: 10.04.2023  
MATERIA: Antecedentes  
ROL: C11096-23  
TIPO DE INGRESO: Antecedentes Portal de Transparencia  
Fin\_Sigedoc



**Claudia Quiroz Lopez**  
Analista de Admisibilidad y SARC  
Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC

---

Morandé 360, piso 7. Santiago, Chile  
Tel.: (56-2) 2495 2000

[www.consejotransparencia.cl](http://www.consejotransparencia.cl)

En virtud del principio de transparencia de la función pública, la información contenida en este correo y en los documentos que se hubieren adjuntado es pública, salvo que concurra algún caso de reserva o secreto previsto en la Ley de Transparencia u otras leyes de quórum calificado.

---

Due to the transparency principle in public administration, the information contained in this e-mail and the documents attached are public information with the exception of those cases in which law N° 20.285 on Access to Public Information or other applicable laws establish confidentiality.

|                     |  |
|---------------------|--|
| Archivo:            | C11096-<br>23 SE DESISTE POR ERROR EN EL INGRESO.pdf |
| Fecha ODP:          | 30-10-2023   |
| Tipo Documento SGC: | Antecedentes Portal                                  |
| Fecha Documento:    | 10-04-2023   |
| Tipo de Documento:  | 38911 - 2023 (Mail)                                  |
| Información:        | JUNAEB - Antecedentes                                |
| Número:             | s/n  |

SE DESISTE POR ERROR EN EL INGRESO: NO ESTÁ DIRIGIDA LA DERIVACIÓN A ESTA INSTITUCIÓN.

|                     |   |
|---------------------|---|
| Archivo:            | C11096-23_Ord._NDN1067__JUNAEB__Deriva_totalmente_solicitud__Sebast.pdf |
| Fecha ODP:          | 30-10-2023  |
| Tipo Documento SGC: | Antecedentes Portal   |
| Fecha Documento:    | 10-04-2023  |
| Tipo de Documento:  | 38911 - 2023 (Mail)   |
| Información:        | JUNAEB - Antecedentes   |
| Número:             | s/n   |

|  |               |   |
|--|---------------|---|
|  | <b>OFICIO</b> | <b>Nº DN-01067/2023</b>   |
|  |               | <b>SANTIAGO, MARTES, 5 DE SEPTIEMBRE DE 2023</b>  |
|  |               | <b>MAT / REF : DERIVA TOTALMENTE SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.</b>  |
|  |               | <b>ANT: SOLICITUD AN001T-0018313 DE 22 DE JUNIO DE 2023 PRESENTADA ANTE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES; SOLICITUD AJ001T-0010776 DE 10 DE JULIO DE 2023 DERIVADA A LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y, SOLICITUD AJ009T-0003703 DE 04 DE AGOSTO DE 2023 DERIVADA A JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, TODAS DE DON MARCOS SANTELICES CORDERO.</b> |

**DE: CAMILA ANDREA RUBIO ARAYA  
SECRETARIA GENERAL  
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

**A: FRANCISCO VARELA MIRANDA  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
SEREMI DE EDUCACIÓN REGIÓN DEL MAULE**

Junto con saludar, me dirijo a usted con el fin de derivar totalmente la Solicitud de Acceso a la Información Pública folio AJ009T0003703, de fecha 04 de agosto de 2023, solicitud que requiere lo siguiente:

**Solicitud:**

*“Solicitud DERIVACION TOTAL SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES (OFICIO ORD. N°19079/2023 USU).*

*Solicito remitir informacion desde 2019 a la fecha consistente en documentos, resoluciones o actos administrativos, por cada institucion de educacion superior con sede en la Region del Maule, referida a los cupos anuales de estudiantes de Educacion Superior que tendran derecho a rebaja tarifaria, ello en conformidad con lo que dispone el articulo 7o inciso segundo del Decreto 20 del Ministerio de Transportes.*

*Asimismo solicito remitir copia de las instrucciones validadas por el MTT, en los terminos que refiere el inciso cuarto del mencionado articulo”.*

Sobre el particular, teniendo en consideración lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 7° del Decreto N° 20 de 1982 del Ministerio de Educación (MINEDUC), el que dispone que “el MINEDUC, a través de las Secretarías Regionales Ministeriales (SEREMIS), fijará los cupos anuales de estudiantes que tendrán derecho a rebaja tarifaria [...]” y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13, inciso primero de la Ley N° 20.285, me permito derivar totalmente a Ud., la solicitud indicada en los párrafos precedentes, con el objeto de que el Servicio que Ud. dirige entregue respuesta directa al interesado dado que esta Institución carece de la información solicitada.

Sin otro particular, saluda atentamente,



**CAMILA ANDREA RUBIO ARAYA**  
Secretaria General  
Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas

RFL/RLF/RCS/CCR

Incl.: Documento Digital: 2023.08.04 Ingreso y recepción  
[Ver](#)

C.C.: DEPARTAMENTO JURÍDICO  
DEPARTAMENTO DE BIENESTAR ESTUDIANTIL



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:  
<https://junaeb.ceropapel.cl/validar/?key=24522197&hash=30b57>

|                     |                             |
|---------------------|-----------------------------|
| Archivo:            | C11096-23 EmailRevision.pdf |
| Fecha ODP:          | 30-10-2023                  |
| Tipo Documento SGC: | Antecedentes Portal         |
| Fecha Documento:    | 10-04-2023                  |
| Tipo de Documento:  | 38911 - 2023 (Mail)         |
| Información:        | JUNAEB - Antecedentes       |
| Número:             | s/n                         |

Asunto: Respuesta de solicitud a revisión AN001T0018931

Para:



Cuerpo: Sr(a)

Le informamos que se le ha solicitado revisar la respuesta a la solicitud AN001T0018931.

Atte.

Portal de Transparencia

Fecha de envío: 25/09/2023 12:43:09

|                     |  |
|---------------------|--|
| Archivo:            | C11096-23 3703 DN1075 Marco Santelices.pdf |
| Fecha ODP:          | 30-10-2023                                 |
| Tipo Documento SGC: | Antecedentes Portal                        |
| Fecha Documento:    | 10-04-2023                                 |
| Tipo de Documento:  | 38911 - 2023 (Mail)                        |
| Información:        | JUNAEB - Antecedentes                      |
| Número:             | s/n  |

|  |               |   |
|--|---------------|---|
|  | <b>OFICIO</b> | <b>Nº DN-01075/2023</b>   |
|  |               | <b>SANTIAGO, MIÉRCOLES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2023</b>   |
|  |               | <b>MAT / REF : REMITE RESPUESTA Y DERIVA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA LEY Nº 20.285, DE 04 DE AGOSTO DE 2023.</b>   |
|  |               | <b>ANT: SOLICITUD AN001T-0018313 DE 22 DE JUNIO DE 2023 PRESENTADA ANTE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES; SOLICITUD AJ001T-0010776 DE 10 DE JULIO DE 2023 DERIVADA A LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y, SOLICITUD AJ009T-0003703 DE 04 DE AGOSTO DE 2023 DERIVADA A JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, TODAS DE DON MARCOS SANTELICES CORDERO.</b> |

**DE: CAMILA ANDREA RUBIO ARAYA  
SECRETARIA GENERAL  
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

**A: MARCO SANTELICES CORDERO**

Junto con saludar, por medio del presente oficio vengo a dar respuesta a su solicitud de acceso a la información pública folio de ingreso N° AN001T-0018313 de 22 de junio de 2023 presentada ante la Subsecretaría de Transportes, derivada a la Subsecretaría de Educación e ingresada a ese servicio el 10 de julio de 2023 bajo folio N° AJ001T-0010776 y remitida a este Servicio el día 04 de agosto de 2023, registrada bajo el folio N° AJ009T-0003703, en conformidad a la Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública. El tenor de la solicitud es el siguiente:

**Solicitud:**

*“Solicitud DERIVACION TOTAL SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES (OFICIO ORD. N°19079/2023 USU).*

*Solicito remitir informacion desde 2019 a la fecha consistente en documentos, resoluciones o actos administrativos, por cada institucion de educacion superior con sede en la Region del Maule, referida a los cupos anuales de estudiantes de Educacion Superior que tendran derecho a rebaja tarifaria, ello en conformidad con lo que dispone el articulo 7o inciso segundo del Decreto 20 del Ministerio de Transportes.*

*Asimismo solicito remitir copia de las instrucciones validadas por el MTT, en los terminos que refiere el inciso cuarto del mencionado articulo”.*

En primer lugar y a modo de contexto, se debe precisar que la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB) es una Corporación de Derecho Público de carácter autónomo, creada por medio de la Ley N° 15.720 del año 1964, que tiene a su cargo la aplicación de medidas coordinadas de asistencia social y económica para los estudiantes, conducentes a hacer efectiva la igualdad de oportunidades en la educación.

Luego, dentro de las medidas señaladas en el párrafo anterior se encuentra la Tarjeta Nacional Estudiantil (TNE), beneficio administrado por JUNAEB desde el año 2006 que permite la tarifa rebajada o gratuita según corresponda de las y los alumnos beneficiados en sus viajes, en cualquiera de los medios de transporte público de pasajeros, respecto de estudiantes de enseñanza básica, media o superior, de lunes a domingo, las 24 horas del día, durante todo el año, en todo Chile. En ese contexto, los estudiantes que pueden solicitar la TNE son los siguientes, cumpliendo con los requisitos que se establecen a continuación:

- Estudiantes de establecimientos municipales y particulares subvencionados que cursen entre 5° básico y 4° medio.
- Estudiantes regulares que cursen carreras de pregrado en una institución reconocida por el Ministerio de Educación (MINEDUC).
- Estudiantes entre 5° básico y 4° medio de colegios particulares pagados que presenten un Certificado de

Desmedro Socioeconómico, emitido por el establecimiento educacional, en el que se acredite un ingreso per cápita familiar inferior o igual a \$352.743.

- Estudiantes de magíster o doctorado que posean una situación socioeconómica conforme a lo indicado en el Oficio N° 878 de 15 de junio de 2017 de esta Institución.

Ahora bien, respecto a su solicitud y de acuerdo con lo informado mediante Memorándum N° DN-00580/2023 del Departamento de Bienestar Estudiantil (DBE) de JUNAEB, cabe informar lo que sigue.

En primer lugar, el inciso segundo del artículo 7 del Decreto N° 20 de 1982 del MINEDUC dispone que “el MINEDUC, a través de las Secretarías Regionales Ministeriales (SEREMIS), fijará los cupos anuales de estudiantes que tendrán derecho a rebaja tarifaria [...]”. Luego, en su inciso quinto establece que “la selección interna de los beneficiarios corresponderá a cada establecimiento de Educación Superior [...]”.

Entonces, es posible informar que en virtud de las normas expuestas en el párrafo precedente son las referidas SEREMIS de Educación las que fijarán tales cupos de beneficiarios del Pase de Educación Superior, y no este Servicio, por lo que, no obran en JUNAEB documentos que se refieran al asunto objeto de esta solicitud. Por lo anterior, dada la inexistencia de la información en esta Institución, no es posible acceder a su requerimiento.

A su vez, la situación descrita, entiéndase, la inexistencia de la información, ha sido reconocida por el Consejo Para la Transparencia (CPLT) en la decisión del Amparo Rol C12166-12, C12174-22 y C12175-22 a saber, “que la información cuya entrega puede ordenar el referido Consejo debe contenerse “en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos” o en un “formato o soporte” determinado, según dispone el inciso segundo del artículo 10 de la Ley de Transparencia, que obre en poder de la institución. Por tal motivo, no resulta procedente requerir al órgano reclamado que haga entrega de antecedentes que no obran en su poder, como tampoco de aquélla que resulte inexistente.”

Por lo tanto, y según lo establecido en el artículo 13 de la ley 20.285 y dado que la información que se solicita es competencia de la SEREMI de Educación de la Región del Maule, corresponde derivar totalmente este requerimiento a esa entidad, para que responda al solicitante.

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted,



**CAMILA ANDREA RUBIO ARAYA**  
Secretaria General  
Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas

RFL/RLF/RCS/CCR

Incl.: Documento Digital: 2023.08.04 Ingreso y recepción  
[Ver](#)

C.C.: DEPARTAMENTO JURÍDICO



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:  
<https://junaeb.ceropapel.cl/validar/?key=24521739&hash=8f005>

|                     |  |
|---------------------|--|
| Archivo:            | E27371.pdf   |
| Fecha ODP:          | 06-12-2023   |
| Tipo Documento SGC: | Despacho Traslado  |
| Fecha Documento:    | 06-12-2023   |
| Tipo de Documento:  | &bull; <a target='_blank' href=https://servicios.cplt.cl/Web_SIGEDOC/FlujoTrabajo/AbreFormulario.aspx?IdFormulario=775498>Oficio |
| Información:        | Subsecretario de Transportes - Notifica reclamo que indica y confiere traslado   |
| Número:             | E27371 - 2023  |



Documento firmado electrónicamente por  
Leslie Montoya Riveros  
Jefa Unidad de Admisibilidad y SARC  
Código validación: 322408014284



El presente documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica la ley N°19.799. Su validez puede ser consultada a través del código QR, o en el sitio web [valida.cplt.cl](http://valida.cplt.cl) utilizando el código de validación indicado anteriormente

Oficio N° 27371 / 06-12-2023

El folio ha sido generado electrónicamente.

**ANT.:** Amparo Rol C11096-23, por denegación de acceso a la información, deducido por don Marcos Santelices Cordero, con fecha 13 de octubre de 2023.

**MAT.:** Notifica amparo que indica y confiere traslado.

**A: SR. SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES**

**DE: JEFA DE LA UNIDAD DE ANÁLISIS DE ADMISIBILIDAD Y SARC  
CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA**

Con fecha 13 de octubre de 2023, don Marcos Santelices Cordero dedujo amparo a su derecho de acceso a la información pública en contra de la Subsecretaría de Transportes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo primero de la Ley N° 20.285. Dicha reclamación se fundamenta en que recibió una respuesta negativa a su solicitud de información.

En términos generales, el reclamante solicitó información sobre los cupos anuales de estudiantes de Educación Superior, que tendrán rebaja tarifaria correspondiente a las instituciones ubicadas en la Región del Maule y, copia de las instrucciones validadas por el órgano reclamado, según indica.

En virtud de lo anterior, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 25 de la Ley de Transparencia y en el artículo 47 del Reglamento de dicha Ley, aprobado por el D.S. N° 13, de 2 de marzo de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en ejercicio de la facultad delegada por el Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia en acuerdo publicado en el Diario Oficial de 20 de junio de 2013, se notifica a Ud., en su calidad de autoridad reclamada, el amparo antedicho, adjuntando copia del mismo y de sus documentos fundantes, a fin de que **presente sus descargos u observaciones dentro del plazo de diez (10) días hábiles** contados desde la notificación del presente Oficio, debiendo incluir los fundamentos de hecho y de derecho que sustenten sus afirmaciones y acompañar todos los antecedentes y los medios de prueba de que dispusiere.

Solicito especialmente a Ud., que al formular sus descargos: 1°) considerando lo expuesto por el reclamante y la respuesta proporcionada por el órgano que Ud. representa, aclare si la información requerida obra en su poder, constando en alguno de los soportes documentales que señala el inciso segundo del artículo 10 de Ley de Transparencia; (2°) en caso de no obrar en su poder la información requerida, señale si hubiera sido procedente aplicar el procedimiento de derivación establecido en el artículo 13 de la Ley de Transparencia; (3°) se refiera a las circunstancias de hecho que hacen procedente la denegación de la información solicitada, y; (4°) se pronuncie acerca de la eventual concurrencia de algunas de las causales constitucionales o legales de secreto o reserva que, a su juicio, harían procedente la denegación de la información requerida.



Informamos que este Consejo ha adoptado de manera transitoria realizar sus respectivas notificaciones a las direcciones electrónicas disponibles de nuestros distintos usuarios. A su vez solicitamos a Ud., utilizar como vía preferente de comunicación con esta Corporación la casilla electrónica señalada en el párrafo siguiente.

Se informa que los descargos deben ser enviados al correo electrónico **oficinadepartes@consejotransparencia.cl**, con copia a la casilla **admisibilidad@cplt.cl**, señalando el Rol asignado a la presente reclamación en el asunto de dicha comunicación. Asimismo, se indica, que los documentos adjuntos no podrán superar los 10 Megabytes.

Saluda atentamente a Ud.,

**LESLIE MONTOYA RIVEROS**  
**Jefa de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC**  
**Consejo para la Transparencia**

**Adj.: Amparo y sus antecedentes fundantes.**

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Sr. Subsecretario de Transportes, [REDACTED] subtransoficinadepartes@mtt.gob.cl, contactotransparencia@mtt.gob.cl [REDACTED]
2. Expediente Amparo Rol C11096-23.

|                     |  |
|---------------------|--|
| Archivo:            | C11096-23 EvacúaTraslado_01122023.pdf          |
| Fecha ODP:          | 22-12-2023                                     |
| Tipo Documento SGC: | Recepción Evacua Traslado                      |
| Fecha Documento:    | 01-12-2023                                     |
| Tipo de Documento:  | 45505 - 2023 (Mail)                            |
| Información:        | Subsecretaría de Transportes - Evacúa Traslado |
| Número:             | 36872  |

**De:** Felipe Castillo Díaz [REDACTED]  
**Enviado el:** jueves, 21 de diciembre de 2023 13:00  
**Para:** Oficina de Partes  
**CC:** admisibilidad; José Ignacio Ramos Ramirez; Patricio Santidrian Sime; Blanca Collilef Collilef  
**Asunto:** Re: Informa sobre Oficio N°E27371 - Consejo para la Transparencia  
**Datos adjuntos:** Descargos AMPARO C11096-23\_firmado\_DRP.pdf; E27371.pdf; expediente (3).pdf; 5-EmailGenerar SAIP 18313.pdf; 1-INGRESO Y RECEPCIÓN SAIP 18931.pdf; 2-Ord.\_N°DN1067\_\_JUNAEB\_\_Deriva\_totalmente\_solicitud\_\_\_\_Sebast.pdf; 3-3703\_DN1075\_Respuesta a Marco\_Santelices.pdf; 4-INGRESO Y RECEPCIÓN SAIP 18313.pdf; 6-Oficio\_N°19079\_2023\_Deriva\_Solicitud\_AN001T0018313 (1).pdf; 7-Deriva\_solicitud\_AN001T0018313 (1).msg

Sres. Consejo para La Transparencia  
Presente:

Junto con saludar, en el marco del amparo Rol C11096-23, interpuesto por don Marcos Santelices Cordero, cumpla en adjuntar el Oficio N° 36872, de 20 de diciembre de 2023, de la Subsecretaría de Transportes, que contiene los descargos respectivos. Además, se adjuntan antecedentes adicionales citados en el oficio.

Esperando una favorable acogida,

Se despide atentamente,

**Felipe Castillo Díaz**

Abogado

División Legal

Subsecretaría de Transportes

**Ministerio de Transportes y**

**Telecomunicaciones | Gobierno de Chile**

+562 24213260

El mié, 6 dic 2023 a la(s) 5:17 p.m., Notificaciones Oficina de Partes ([notificaofpartes@cplt.cl](mailto:notificaofpartes@cplt.cl)) escribió:

Señor  
Subsecretario de Transportes  
Presente

Junto con saludar, notificamos a usted el oficio adjunto relativo al Reclamo Rol C11096-23, que se tramita ante esta Corporación.

***Este correo fue enviado automáticamente desde una casilla no administrada. Si requiere responder o enviar algún tipo de información, favor dirigirla al correo: [contacto@cplt.cl](mailto:contacto@cplt.cl)***

Atentamente,

Oficina de Partes



Morandé 360 piso 7. Santiago, Chile  
Tel.: (56-2) 24952000  
[www.consejotransparencia.cl](http://www.consejotransparencia.cl)

--

---

**Felipe Castillo Díaz**

Abogado

División Legal

Subsecretaría de Transportes

**Ministerio de Transportes y**

**Telecomunicaciones | Gobierno de Chile**

+562 24213260

|                     |  |
|---------------------|--|
| Archivo:            | C11096-23 DescargosAMPAROC11096-23 firmado DRP.pdf |
| Fecha ODP:          | 22-12-2023   |
| Tipo Documento SGC: | Recepción Evacua Traslado                          |
| Fecha Documento:    | 01-12-2023   |
| Tipo de Documento:  | 45505 - 2023 (Mail)                                |
| Información:        | Subsecretaría de Transportes - Evacúa Traslado     |
| Número:             | 36872  |



**ANT.:** Oficio N° E27371, de 06.12.2023, de la Jefa de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC del Consejo para la Transparencia, por medio del cual notifica a la Subsecretaría de Transportes el reclamo ROL C11096-23, deducido por don Marcos Santelices Cordero.

**MAT.:** Formula descargos.

**DE: DENISSE RAMÍREZ PARRA  
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES (S)**

**A : LESLIE MONTOYA RIVEROS  
JEFA UNIDAD DE ANÁLISIS DE ADMISIBILIDAD Y SARC  
CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA**  
Morandé 360, piso 7°, Santiago.

Se ha recibido su oficio del antecedente, por medio del cual se notifica a esta Subsecretaría el reclamo interpuesto por don Marcos Santelices Cordero, en virtud de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Transparencia, por haber entregado respuesta negativa a la solicitud de información, según lo expresa el recurrente. Al respecto, es posible informar lo siguiente:

Con fecha 7 de septiembre de 2023, se ingresó una solicitud presentada por don Marcos Santelices Cordero, contenida en oficio derivado desde la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB) requiriendo lo siguiente: "*Solicito remitir información desde 2019 a la fecha consistente en documentos, resoluciones o actos administrativos, por cada institución de educación superior con sede en la Región del Maule, referida a los cupos anuales de estudiantes de Educación Superior que tendrán derecho a rebaja tarifaria, ello en conformidad con lo que dispone el artículo 7o inciso segundo del Decreto 20 del Ministerio de Transportes. Asimismo, solicito remitir copia de las instrucciones validadas por el MTT, en los términos que refiere el inciso cuarto del mencionado artículo*".

En este caso, al revisar los antecedentes de la solicitud, fue posible verificar que esta había ingresado originalmente a esta Subsecretaría, con fecha 22 de junio de 2023, singularizada con el folio AN001T0018313, a la que se le dio respuesta oportunamente, mediante correo electrónico de 10 de julio de 2023, de la encargada del área de gestión de solicitudes de información pública, en la que se expuso "(...) *considerando que esta Subsecretaría no es competente para ocuparse de la información referida, los antecedentes han sido remitidos al Ministerio de Educación, para que responda directamente, de acuerdo al oficio de derivación que se adjunta al presente*"; de esta forma el proceso de esa solicitud ante este órgano, se dio por cerrado en ese momento, derivando el requerimiento a la entidad competente mediante oficio N°19079/2023 USU.

Posteriormente, la solicitud habría sido derivada desde la Subsecretaría de Educación a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, con fecha 4 de agosto de 2023. A su vez, según consta en oficio N° DN-01075, de 6 de septiembre de 2023, de la JUNAEB, dirigido a don Marcos Santelices, su requerimiento debió ser derivado totalmente a la Secretaría Regional Ministerial de Educación del Maule, por medio del oficio N° DN-01067/2023, lo que fue comunicado a esta Subsecretaría.

En cuanto al nuevo ingreso de la solicitud ante la Subsecretaría de Transportes, el 7 de septiembre de 2023, esto se debió a un error, puesto que el requerimiento fue ingresado formalmente a través del portal de transparencia, sin advertir que la derivación iba dirigida a la Secretaría Regional Ministerial de Educación del Maule. Luego, una vez detectado el error, se procedió a desistirla dado que no correspondía dar curso a su tramitación ante este órgano.

Finalmente, es posible concluir que esta Subsecretaría, en ningún momento ha incumplido con el deber de dar contestación a la solicitud, por cuanto el reclamo presentado por el Sr. Santelices, se sustenta en un mero error procedimental que en ningún momento le ha generado perjuicio, dado que su solicitud ha continuado su tramitación, siendo de competencia de otra entidad pública.

Saluda atentamente a Ud.,

**Distribución:**

GABINETE MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

GABINETE SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES

DIVISION LEGAL

COORDINACION DE USUARIOS - AREA SAIP

PATRICIO IGNACIO SANTIDRIAN - ENCARGADO(A) UNIDAD JURIDICA DE SUBSIDIOS Y TRANSPARENCIA - UNIDAD JURIDICA DE SUBSIDIOS Y TRANSPARENCIA



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

**970250**

**E207761/2023**

|                     |  |
|---------------------|--|
| Archivo:            | C11096-23 E27371.pdf                           |
| Fecha ODP:          | 22-12-2023                                     |
| Tipo Documento SGC: | Recepción Evacua Traslado                      |
| Fecha Documento:    | 01-12-2023                                     |
| Tipo de Documento:  | 45505 - 2023 (Mail)                            |
| Información:        | Subsecretaría de Transportes - Evacúa Traslado |
| Número:             | 36872  |



Documento firmado electrónicamente por  
Leslie Montoya Riveros  
Jefa Unidad de Admisibilidad y SARC  
Código validación: 322408014284



El presente documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica la ley N°19.799. Su validez puede ser consultada a través del código QR, o en el sitio web [valida.cplt.cl](http://valida.cplt.cl) utilizando el código de validación indicado anteriormente

Oficio N° 27371 / 06-12-2023

El folio ha sido generado electrónicamente.

**ANT.:** Amparo Rol C11096-23, por denegación de acceso a la información, deducido por don Marcos Santelices Cordero, con fecha 13 de octubre de 2023.

**MAT.:** Notifica amparo que indica y confiere traslado.

**A: SR. SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES**

**DE: JEFA DE LA UNIDAD DE ANÁLISIS DE ADMISIBILIDAD Y SARC  
CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA**

Con fecha 13 de octubre de 2023, don Marcos Santelices Cordero dedujo amparo a su derecho de acceso a la información pública en contra de la Subsecretaría de Transportes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo primero de la Ley N° 20.285. Dicha reclamación se fundamenta en que recibió una respuesta negativa a su solicitud de información.

En términos generales, el reclamante solicitó información sobre los cupos anuales de estudiantes de Educación Superior, que tendrán rebaja tarifaria correspondiente a las instituciones ubicadas en la Región del Maule y, copia de las instrucciones validadas por el órgano reclamado, según indica.

En virtud de lo anterior, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 25 de la Ley de Transparencia y en el artículo 47 del Reglamento de dicha Ley, aprobado por el D.S. N° 13, de 2 de marzo de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en ejercicio de la facultad delegada por el Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia en acuerdo publicado en el Diario Oficial de 20 de junio de 2013, se notifica a Ud., en su calidad de autoridad reclamada, el amparo antedicho, adjuntando copia del mismo y de sus documentos fundantes, a fin de que **presente sus descargos u observaciones dentro del plazo de diez (10) días hábiles** contados desde la notificación del presente Oficio, debiendo incluir los fundamentos de hecho y de derecho que sustenten sus afirmaciones y acompañar todos los antecedentes y los medios de prueba de que dispusiere.

Solicito especialmente a Ud., que al formular sus descargos: 1°) considerando lo expuesto por el reclamante y la respuesta proporcionada por el órgano que Ud. representa, aclare si la información requerida obra en su poder, constando en alguno de los soportes documentales que señala el inciso segundo del artículo 10 de Ley de Transparencia; (2°) en caso de no obrar en su poder la información requerida, señale si hubiera sido procedente aplicar el procedimiento de derivación establecido en el artículo 13 de la Ley de Transparencia; (3°) se refiera a las circunstancias de hecho que hacen procedente la denegación de la información solicitada, y; (4°) se pronuncie acerca de la eventual concurrencia de algunas de las causales constitucionales o legales de secreto o reserva que, a su juicio, harían procedente la denegación de la información requerida.



Informamos que este Consejo ha adoptado de manera transitoria realizar sus respectivas notificaciones a las direcciones electrónicas disponibles de nuestros distintos usuarios. A su vez solicitamos a Ud., utilizar como vía preferente de comunicación con esta Corporación la casilla electrónica señalada en el párrafo siguiente.

Se informa que los descargos deben ser enviados al correo electrónico **oficinadepartes@consejotransparencia.cl**, con copia a la casilla **admisibilidad@cplt.cl**, señalando el Rol asignado a la presente reclamación en el asunto de dicha comunicación. Asimismo, se indica, que los documentos adjuntos no podrán superar los 10 Megabytes.

Saluda atentamente a Ud.,

**LESLIE MONTOYA RIVEROS**  
**Jefa de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC**  
**Consejo para la Transparencia**

**Adj.: Amparo y sus antecedentes fundantes.**

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Sr. Subsecretario de Transportes [REDACTED] subtransoficinadepartes@mtt.gob.cl, contactotransparencia@mtt.gob.cl [REDACTED]
2. Expediente Amparo Rol C11096-23.

|                     |  |
|---------------------|--|
| Archivo:            | C11096-23 expediente3.pdf                      |
| Fecha ODP:          | 22-12-2023                                     |
| Tipo Documento SGC: | Recepción Evacua Traslado                      |
| Fecha Documento:    | 01-12-2023                                     |
| Tipo de Documento:  | 45505 - 2023 (Mail)                            |
| Información:        | Subsecretaría de Transportes - Evacúa Traslado |
| Número:             | 36872  |

## Expediente Caso Rol C11096-23.

Fecha: 08-11-2023 12:58:49

|                           |                              |
|---------------------------|------------------------------|
| RECLAMANTE                | RECLAMADO                    |
| MARCOS SANTELICES CORDERO | SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES |

| Fecha ODP  | Archivo  |
|------------|--|
| 13-10-2023 | <a href="#">FormularioCaso.PDF</a>   |
| 13-10-2023 | <a href="#">ACUSEDERECIBO_AN001T0018931 (1).pdf</a>                                      |
| 13-10-2023 | <a href="#">Captura de pantalla 2023-10-13 a la(s) 09.pdf</a>                            |
| 30-10-2023 | <a href="#">C11096-23 Antecedente correo 10042023.pdf</a>                                |
| 30-10-2023 | <a href="#">C11096-23 SE DESISTE POR ERROR EN EL INGRESO.pdf</a>                         |
| 30-10-2023 | <a href="#">C11096-23_Ord._NDN1067__JUNAEB__Deriva_totalmente_solicitud___Sebast.pdf</a> |
| 30-10-2023 | <a href="#">C11096-23 EmailRevision.pdf</a>  |
| 30-10-2023 | <a href="#">C11096-23_3703_DN1075_Marco_Santelices.pdf</a>                               |

|                     |   |
|---------------------|---|
| Archivo:            | FormularioCaso.PDF  |
| Fecha ODP:          | 13-10-2023  |
| Tipo Documento SGC: | Recepción Formulario                                      |
| Fecha Documento:    | 13-10-2023  |
| Tipo de Documento:  | 36558 - 2023 (FormularioDeReclamo)                        |
| Información:        | MARCOS SANTELICES CORDERO - Formulario Web caso C11096-23 |
| Número:             | s/n   |

**Ficha Reclamo C11096-  
23**

Tipo: Amparo

\*C11096-23\*

**Reclamante**

Nombre: MARCOS

Apellidos: SANTELICES CORDERO

Email: [REDACTED]

Teléfono: [REDACTED]

La parte reclamante renunció a la notificación mediante carta certificada de todas las actuaciones que correspondan dentro del procedimiento de reclamo, incluyendo la decisión del mismo, aceptando expresamente que todas las notificaciones se realicen mediante comunicación electrónica a la casilla, que bajo su responsabilidad registró.

Dirección: 0

Complemento:

Lugar de recepción: CPLT - Internet

Fecha de recepción: 13-10-2023

**Instituciones Reclamadas**

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES

**Datos de la Solicitud**

Código Solicitud:

Fecha de la Solicitud de Información:

07-09-2023

Fecha de la Respuesta:

10-10-2023

Motivos por los cuales no puede acompañar copia(s) de la(s) solicitud(es):

Contenido de la(s) solicitud(es):

**Actitud**

Otras: Se derivó a de Junaeb a educación, a transportes y nadie da respuesta. Actualmente aparece que desistí de solicitud, lo que es falso,

**Razones dadas por la institución para no dar la información**

Otras: Indican que desistí de solicitud, falseando realidad, jamás desistí

Motivos por los cuales no puede acompañar copia de la respuesta:

**Razones dadas por la institución para denegar el acceso a la información solicitada:**

Alegan desistimiento de la solicitud, que no es efectiva. La solicitud original tiene tiempo mas que excedido

**Otros Antecedentes**





|                        |  |
|------------------------|--|
| Archivo:               | ACUSEDERECIBO_AN001T0018931 (1).pdf                          |
| Fecha ODP:             | 13-10-2023   |
| Tipo Documento<br>SGC: | Recepción Formulario   |
| Fecha Documento:       | 13-10-2023   |
| Tipo de Documento:     | 36558 - 2023 (FormularioDeReclamo)                           |
| Información:           | MARCOS SANTELICES CORDERO - Formulario Web<br>caso C11096-23 |
| Número:                | s/n  |

Subsecretaría de Transportes (MTT)

ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LEY DE TRANSPARENCIA  
AN001T0018931



Fecha: 07/09/2023 Hora: 00:00:00



1. Contenido de la Solicitud

Nombre Marcos  
Primer Apellido Santelices  
Segundo Apellido Cordero  
Teléfono de contacto [REDACTED]  
Tipo de persona: Natural

Dirección postal y/o correo electrónico: [REDACTED]

Correo electrónico notificaciones [REDACTED]

Nombre de Representante:

Primer Apellido Representante:

Segundo Apellido Representante:

Solicitud realizada: (Derivado desde JUNAEB, Ord. N°DN1067)  
Solicito remitir informacion desde 2019 a la fecha consistente en documentos, resoluciones o actos administrativos, por cada institucion de educacion superior con sede en la Region del Maule, referida a los cupos anuales de estudiantes de Educacion Superior que tendran derecho a rebaja tarifaria, ello en conformidad con lo que dispone el articulo 7o inciso segundo del Decreto 20 del Ministerio de Transportes.  
Asimismo solicito remitir copia de las instrucciones validadas por el MTT, en los terminos que refiere el inciso cuarto del mencionado articulo"

Observaciones:

Archivos adjuntos:

Medio de envío o retiro de la información: Correo electrónico

Dirección de envío de la información: , , ,

Formato de entrega de la información: Electrónico / PDF

Sesión iniciada en Portal: NO

Vía de ingreso en el organismo: Vía material

De acuerdo a su requerimiento, este organismo procederá a verificar lo siguiente:

- a) Si su presentación constituye una solicitud de información.
- b) Si nuestra institución es competente para dar respuesta a ésta.
- c) Si su solicitud cumple con los requisitos obligatorios establecidos en el artículo 12 de la Ley de Transparencia.

2. Fecha de entrega vence el: 10/10/2023

El plazo máximo para responder una solicitud de información es de veinte (20) días hábiles. De acuerdo a su presentación la fecha máxima de entrega de la respuesta es el día 10/10/2023. Se informa además que excepcionalmente el plazo referido podrá ser prorrogado por otros 10 días hábiles, cuando existan circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, conforme lo dispone el artículo 14 de la Ley de Transparencia.

Informamos además que la entrega de información eventualmente podrá estar condicionada al cobro de los costos directos de reproducción. Por su parte, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Transparencia, el no pago de tales costos suspende la entrega de la información requerida.

Amunátegui 139

## Subsecretaría de Transportes (MTT)

En caso que su solicitud de información no sea respondida en el plazo de veinte (20) días hábiles, o sea ésta denegada o bien la respuesta sea incompleta o no corresponda a lo solicitado, en aquellos casos que la ley lo permite usted podrá interponer un reclamo por denegación de información ante el Consejo para la Transparencia [www.consejotransparencia.cl](http://www.consejotransparencia.cl) dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación de la denegación de acceso a la información, o desde que haya expirado el plazo definido para dar respuesta.

### 3. Seguimiento de la solicitud

Con este código de solicitud: **AN001T0018931**, podrá hacer seguimiento a su solicitud de acceso a través de los siguientes medios:

- a) Directamente llamando al teléfono del organismo: 2 24213000
- b) Consultando presencialmente, en oficinas del organismo "Subsecretaría de Transportes (MTT)", ubicadas en Amunátegui 139, en el horario En OIRS de Lunes a viernes de 09:00 a 13:00 horas.
- c) Digitando código de solicitud en [www.portaltransparencia.cl](http://www.portaltransparencia.cl) opción 'Hacer seguimiento a solicitudes'

### 4. Eventual subsanación

Si su solicitud de información no cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 12 de la Ley de Transparencia, se le solicitará la subsanación o corrección de la misma, para lo cual tendrá un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la notificación del requerimiento de subsanación. En caso que usted no responda a esta subsanación dentro del plazo señalado, se le tendrá por desistido de su petición.

**Amunátegui 139**

|                     |   |
|---------------------|---|
| Archivo:            | Captura de pantalla 2023-10-13 a la(s) 09.pdf             |
| Fecha ODP:          | 13-10-2023  |
| Tipo Documento SGC: | Recepción Formulario                                      |
| Fecha Documento:    | 13-10-2023  |
| Tipo de Documento:  | 36558 - 2023 (FormularioDeReclamo)                        |
| Información:        | MARCOS SANTELICES CORDERO - Formulario Web caso C11096-23 |
| Número:             | s/n   |



Buscar..

Portada

Qué es transparencia

Directorio de Organismos

Datos e informes

Acciones



## Detalles de solicitud

**Código Solicitud : AN001T0018931**

*Ingresada el 07.09.2023 00:00*

Organismo Regulado: Subsecretaría de Transportes (MTT)

Estado Actual: SOLICITUD DESISTIDA (?) ( 04.10.2023 )

|                     |   |
|---------------------|---|
| Archivo:            | C11096-23 Antecedente_correo_10042023.pdf |
| Fecha ODP:          | 30-10-2023                                |
| Tipo Documento SGC: | Antecedentes Portal                       |
| Fecha Documento:    | 10-04-2023                                |
| Tipo de Documento:  | 38911 - 2023 (Mail)                       |
| Información:        | JUNAEB - Antecedentes                     |
| Número:             | s/n                                       |

**De:** Claudia Quiroz Lopez  
**Enviado el:** lunes, 30 de octubre de 2023 11:51  
**Para:** Asistente Ejecutiva Dirección Jurídica  
**Asunto:** C11096-23  
**Datos adjuntos:** SE\_DESISTE\_POR\_ERROR\_EN\_EL\_INGRESO.docx;  
Ord.\_N°DN1067\_\_JUNAEB\_\_Deriva\_totalmente\_solicitud\_\_\_\_Sebast.p  
df; EmailRevision.pdf; 3703\_DN1075\_Marco\_Santelices.pdf

Inicio\_Sigedoc  
PROCEDENCIA: JUNAEB  
FECHA: 10.04.2023  
MATERIA: Antecedentes  
ROL: C11096-23  
TIPO DE INGRESO: Antecedentes Portal de Transparencia  
Fin\_Sigedoc



**Claudia Quiroz Lopez**  
Analista de Admisibilidad y SARC  
Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC

---

Morandé 360, piso 7. Santiago, Chile  
Tel.: (56-2) 2495 2000

[www.consejotransparencia.cl](http://www.consejotransparencia.cl)

En virtud del principio de transparencia de la función pública, la información contenida en este correo y en los documentos que se hubieren adjuntado es pública, salvo que concurra algún caso de reserva o secreto previsto en la Ley de Transparencia u otras leyes de quórum calificado.

---

Due to the transparency principle in public administration, the information contained in this e-mail and the documents attached are public information with the exception of those cases in which law N° 20.285 on Access to Public Information or other applicable laws establish confidentiality.

|                     |  |
|---------------------|--|
| Archivo:            | C11096-<br>23 SE DESISTE POR ERROR EN EL INGRESO.pdf |
| Fecha ODP:          | 30-10-2023   |
| Tipo Documento SGC: | Antecedentes Portal                                  |
| Fecha Documento:    | 10-04-2023   |
| Tipo de Documento:  | 38911 - 2023 (Mail)                                  |
| Información:        | JUNAEB - Antecedentes                                |
| Número:             | s/n  |

SE DESISTE POR ERROR EN EL INGRESO: NO ESTÁ DIRIGIDA LA DERIVACIÓN A ESTA INSTITUCIÓN.

|                     |   |
|---------------------|---|
| Archivo:            | C11096-23_Ord._NDN1067__JUNAEB__Deriva_totalmente_solicitud__Sebast.pdf |
| Fecha ODP:          | 30-10-2023  |
| Tipo Documento SGC: | Antecedentes Portal   |
| Fecha Documento:    | 10-04-2023  |
| Tipo de Documento:  | 38911 - 2023 (Mail)   |
| Información:        | JUNAEB - Antecedentes   |
| Número:             | s/n   |

|  |               |   |
|--|---------------|---|
|  | <b>OFICIO</b> | <b>Nº <u>DN-01067/2023</u></b>  |
|  |               | <b>SANTIAGO, MARTES, 5 DE SEPTIEMBRE DE 2023</b>  |
|  |               | <b>MAT / REF : DERIVA TOTALMENTE SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.</b>  |
|  |               | <b>ANT: SOLICITUD AN001T-0018313 DE 22 DE JUNIO DE 2023 PRESENTADA ANTE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES; SOLICITUD AJ001T-0010776 DE 10 DE JULIO DE 2023 DERIVADA A LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y, SOLICITUD AJ009T-0003703 DE 04 DE AGOSTO DE 2023 DERIVADA A JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, TODAS DE DON MARCOS SANTELICES CORDERO.</b> |

**DE: CAMILA ANDREA RUBIO ARAYA  
SECRETARIA GENERAL  
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

**A: FRANCISCO VARELA MIRANDA  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
SEREMI DE EDUCACIÓN REGIÓN DEL MAULE**

Junto con saludar, me dirijo a usted con el fin de derivar totalmente la Solicitud de Acceso a la Información Pública folio AJ009T0003703, de fecha 04 de agosto de 2023, solicitud que requiere lo siguiente:

**Solicitud:**

*“Solicitud DERIVACION TOTAL SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES (OFICIO ORD. N°19079/2023 USU).*

*Solicito remitir informacion desde 2019 a la fecha consistente en documentos, resoluciones o actos administrativos, por cada institucion de educacion superior con sede en la Region del Maule, referida a los cupos anuales de estudiantes de Educacion Superior que tendran derecho a rebaja tarifaria, ello en conformidad con lo que dispone el articulo 7o inciso segundo del Decreto 20 del Ministerio de Transportes.*

*Asimismo solicito remitir copia de las instrucciones validadas por el MTT, en los terminos que refiere el inciso cuarto del mencionado articulo”.*

Sobre el particular, teniendo en consideración lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 7° del Decreto N° 20 de 1982 del Ministerio de Educación (MINEDUC), el que dispone que “el MINEDUC, a través de las Secretarías Regionales Ministeriales (SEREMIS), fijará los cupos anuales de estudiantes que tendrán derecho a rebaja tarifaria [...]” y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13, inciso primero de la Ley N° 20.285, me permito derivar totalmente a Ud., la solicitud indicada en los párrafos precedentes, con el objeto de que el Servicio que Ud. dirige entregue respuesta directa al interesado dado que esta Institución carece de la información solicitada.

Sin otro particular, saluda atentamente,



**CAMILA ANDREA RUBIO ARAYA**  
Secretaria General  
Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas

RFL/RLF/RCS/CCR

Incl.: Documento Digital: 2023.08.04 Ingreso y recepción  
[Ver](#)

C.C.: DEPARTAMENTO JURÍDICO  
DEPARTAMENTO DE BIENESTAR ESTUDIANTIL



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:  
<https://junaeb.ceropapel.cl/validar/?key=24522197&hash=30b57>

|                     |                             |
|---------------------|-----------------------------|
| Archivo:            | C11096-23 EmailRevision.pdf |
| Fecha ODP:          | 30-10-2023                  |
| Tipo Documento SGC: | Antecedentes Portal         |
| Fecha Documento:    | 10-04-2023                  |
| Tipo de Documento:  | 38911 - 2023 (Mail)         |
| Información:        | JUNAEB - Antecedentes       |
| Número:             | s/n                         |

Asunto: Respuesta de solicitud a revisión AN001T0018931

Para:



Cuerpo: Sr(a)

Le informamos que se le ha solicitado revisar la respuesta a la solicitud AN001T0018931.

Atte.

Portal de Transparencia

Fecha de envío: 25/09/2023 12:43:09

|                     |  |
|---------------------|--|
| Archivo:            | C11096-23 3703 DN1075 Marco Santelices.pdf |
| Fecha ODP:          | 30-10-2023                                 |
| Tipo Documento SGC: | Antecedentes Portal                        |
| Fecha Documento:    | 10-04-2023                                 |
| Tipo de Documento:  | 38911 - 2023 (Mail)                        |
| Información:        | JUNAEB - Antecedentes                      |
| Número:             | s/n  |

|  |               |   |
|--|---------------|---|
|  | <b>OFICIO</b> | <b>Nº <u>DN-01075/2023</u></b>  |
|  |               | <b>SANTIAGO, MIÉRCOLES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2023</b>   |
|  |               | <b>MAT / REF : REMITE RESPUESTA Y DERIVA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA LEY Nº 20.285, DE 04 DE AGOSTO DE 2023.</b>   |
|  |               | <b>ANT: SOLICITUD AN001T-0018313 DE 22 DE JUNIO DE 2023 PRESENTADA ANTE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES; SOLICITUD AJ001T-0010776 DE 10 DE JULIO DE 2023 DERIVADA A LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y, SOLICITUD AJ009T-0003703 DE 04 DE AGOSTO DE 2023 DERIVADA A JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, TODAS DE DON MARCOS SANTELICES CORDERO.</b> |

**DE: CAMILA ANDREA RUBIO ARAYA  
SECRETARIA GENERAL  
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

**A: MARCO SANTELICES CORDERO**

Junto con saludar, por medio del presente oficio vengo a dar respuesta a su solicitud de acceso a la información pública folio de ingreso Nº AN001T-0018313 de 22 de junio de 2023 presentada ante la Subsecretaría de Transportes, derivada a la Subsecretaría de Educación e ingresada a ese servicio el 10 de julio de 2023 bajo folio Nº AJ001T-0010776 y remitida a este Servicio el día 04 de agosto de 2023, registrada bajo el folio Nº AJ009T-0003703, en conformidad a la Ley Nº 20.285 sobre acceso a la información pública. El tenor de la solicitud es el siguiente:

**Solicitud:**

*“Solicitud DERIVACION TOTAL SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES (OFICIO ORD. N°19079/2023 USU).*

*Solicito remitir informacion desde 2019 a la fecha consistente en documentos, resoluciones o actos administrativos, por cada institucion de educacion superior con sede en la Region del Maule, referida a los cupos anuales de estudiantes de Educacion Superior que tendran derecho a rebaja tarifaria, ello en conformidad con lo que dispone el articulo 7o inciso segundo del Decreto 20 del Ministerio de Transportes.*

*Asimismo solicito remitir copia de las instrucciones validadas por el MTT, en los terminos que refiere el inciso cuarto del mencionado articulo”.*

En primer lugar y a modo de contexto, se debe precisar que la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB) es una Corporación de Derecho Público de carácter autónomo, creada por medio de la Ley Nº 15.720 del año 1964, que tiene a su cargo la aplicación de medidas coordinadas de asistencia social y económica para los estudiantes, conducentes a hacer efectiva la igualdad de oportunidades en la educación.

Luego, dentro de las medidas señaladas en el párrafo anterior se encuentra la Tarjeta Nacional Estudiantil (TNE), beneficio administrado por JUNAEB desde el año 2006 que permite la tarifa rebajada o gratuita según corresponda de las y los alumnos beneficiados en sus viajes, en cualquiera de los medios de transporte público de pasajeros, respecto de estudiantes de enseñanza básica, media o superior, de lunes a domingo, las 24 horas del día, durante todo el año, en todo Chile. En ese contexto, los estudiantes que pueden solicitar la TNE son los siguientes, cumpliendo con los requisitos que se establecen a continuación:

- Estudiantes de establecimientos municipales y particulares subvencionados que cursen entre 5° básico y 4° medio.
- Estudiantes regulares que cursen carreras de pregrado en una institución reconocida por el Ministerio de Educación (MINEDUC).
- Estudiantes entre 5° básico y 4° medio de colegios particulares pagados que presenten un Certificado de

Desmedro Socioeconómico, emitido por el establecimiento educacional, en el que se acredite un ingreso per cápita familiar inferior o igual a \$352.743.

- Estudiantes de magíster o doctorado que posean una situación socioeconómica conforme a lo indicado en el Oficio N° 878 de 15 de junio de 2017 de esta Institución.

Ahora bien, respecto a su solicitud y de acuerdo con lo informado mediante Memorándum N° DN-00580/2023 del Departamento de Bienestar Estudiantil (DBE) de JUNAEB, cabe informar lo que sigue.

En primer lugar, el inciso segundo del artículo 7 del Decreto N° 20 de 1982 del MINEDUC dispone que “el MINEDUC, a través de las Secretarías Regionales Ministeriales (SEREMIS), fijará los cupos anuales de estudiantes que tendrán derecho a rebaja tarifaria [...]”. Luego, en su inciso quinto establece que “la selección interna de los beneficiarios corresponderá a cada establecimiento de Educación Superior [...]”.

Entonces, es posible informar que en virtud de las normas expuestas en el párrafo precedente son las referidas SEREMIS de Educación las que fijarán tales cupos de beneficiarios del Pase de Educación Superior, y no este Servicio, por lo que, no obran en JUNAEB documentos que se refieran al asunto objeto de esta solicitud. Por lo anterior, dada la inexistencia de la información en esta Institución, no es posible acceder a su requerimiento.

A su vez, la situación descrita, entiéndase, la inexistencia de la información, ha sido reconocida por el Consejo Para la Transparencia (CPLT) en la decisión del Amparo Rol C12166-12, C12174-22 y C12175-22 a saber, “que la información cuya entrega puede ordenar el referido Consejo debe contenerse “en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos” o en un “formato o soporte” determinado, según dispone el inciso segundo del artículo 10 de la Ley de Transparencia, que obre en poder de la institución. Por tal motivo, no resulta procedente requerir al órgano reclamado que haga entrega de antecedentes que no obran en su poder, como tampoco de aquélla que resulte inexistente.”

Por lo tanto, y según lo establecido en el artículo 13 de la ley 20.285 y dado que la información que se solicita es competencia de la SEREMI de Educación de la Región del Maule, corresponde derivar totalmente este requerimiento a esa entidad, para que responda al solicitante.

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted,



**CAMILA ANDREA RUBIO ARAYA**  
Secretaria General  
Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas

RFL/RLF/RCS/CCR

Incl.: Documento Digital: 2023.08.04 Ingreso y recepción  
[Ver](#)

C.C.: DEPARTAMENTO JURÍDICO



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:  
<https://junaeb.ceropapel.cl/validar/?key=24521739&hash=8f005>

|                     |  |
|---------------------|--|
| Archivo:            | C11096-23 5-EmailGenerarSAIP18313.pdf          |
| Fecha ODP:          | 22-12-2023                                     |
| Tipo Documento SGC: | Recepción Evacua Traslado                      |
| Fecha Documento:    | 01-12-2023                                     |
| Tipo de Documento:  | 45505 - 2023 (Mail)                            |
| Información:        | Subsecretaría de Transportes - Evacúa Traslado |
| Número:             | 36872  |

Asunto: Respuesta a su solicitud de información AN001T0018313

Para: [REDACTED]

Cuerpo: Sr(a) MARCOS SANTELICES CORDERO

Se ha recibido su Solicitud de Acceso a la Información Pública AN001T0018313, del siguiente tenor "Solicito remitir informacion desde 2019 a la fecha consistente en documentos, resoluciones o actos administrativos, por cada institucion de educacion superior con sede en la Region del Maule, referida a los cupos anuales de estudiantes de Educacion Superior que tendran derecho a rebaja tarifaria, ello en conformidad con lo que dispone el articulo 7o inciso segundo del Decreto 20 del Ministerio de Transportes. Asimismo solicito remitir copia de las instrucciones validadas por el MTT, en los terminos que refiere el inciso cuarto del mencionado articulo." (Sic).

Al respecto y considerando que esta Subsecretaría no es competente para ocuparse de la información referida, los antecedentes han sido remitidos al Ministerio de Educación, para que responda directamente, de acuerdo al oficio de derivación que se adjunta al presente. A su vez, sugerimos que realice la consulta en dicho organismo para ver el estado del requerimiento.

Con la notificación de esta respuesta, se da por terminado ante este órgano el procedimiento administrativo de acceso a la información correspondiente a su solicitud.

En caso que su solicitud de información no sea respondida en el plazo de veinte (20) días hábiles, o sea ésta denegada o bien la respuesta sea incompleta o no corresponda a lo solicitado, en aquellos casos que la ley lo permite usted podrá interponer un reclamo por denegación de información ante el Consejo para la Transparencia [www.consejotransparencia.cl](http://www.consejotransparencia.cl) dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación de la denegación de acceso a la información, o desde que haya expirado el plazo definido para dar respuesta.

Sin otro particular le saluda,

Yasna Campos Cornejo  
Encargada Área de Gestión de Solicitudes de Información Pública  
Subsecretaría de Transportes  
"Por orden del Subsecretario de Transportes"  
(Resolución Exenta N° 2002, del 09-07-2021)

Documentos adjuntos:

- DOCUMENTO DE CARTA ENVIADA
- SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Fecha de envío: 10/07/2023 15:59:48

|                     |  |
|---------------------|--|
| Archivo:            | C11096-23 1-INGRESOYRECEPCIÓNSAIP18931.pdf     |
| Fecha ODP:          | 22-12-2023                                     |
| Tipo Documento SGC: | Recepción Evacua Traslado                      |
| Fecha Documento:    | 01-12-2023                                     |
| Tipo de Documento:  | 45505 - 2023 (Mail)                            |
| Información:        | Subsecretaría de Transportes - Evacúa Traslado |
| Número:             | 36872  |

## SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Su solicitud ha sido ingresada al **Portal de Transparencia del Estado para el organismo Subsecretaría de Transportes (MTT)** con fecha **07/09/2023** con el N°: **AN001T0018931**. La confirmación de este ingreso ha sido enviada a su correo electrónico [REDACTED]



La fecha de entrega de la respuesta es el **10/10/2023** (el plazo para recibir una respuesta es de **20 días hábiles**). Le informamos que durante este proceso el organismo **Subsecretaría de Transportes (MTT)** podría solicitar una prórroga de máximo **10 días hábiles** para dar respuesta a su solicitud.

En caso que su solicitud de información no sea respondida en el plazo de veinte (20) días hábiles, o sea ésta denegada o bien la respuesta sea incompleta o no corresponda a lo solicitado, en aquellos casos que la ley lo permite usted podrá interponer un reclamo por denegación de información ante el Consejo para la Transparencia [www.consejotransparencia.cl](http://www.consejotransparencia.cl) dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación de la denegación de acceso a la información, o desde que haya expirado el plazo definido para dar respuesta.

Para las solicitudes presentadas a organismos autónomos como por ejemplo Poder Judicial, Contraloría General de la República y el Congreso Nacional el procedimiento de reclamos se describe [en el siguiente enlace](#).

Podrá conocer el estado de su solicitud en este portal ingresando el **Código identificador de tu solicitud: AN001T0018931** y también ingresando con tus datos al portal de ciudadano.

## DATOS INGRESADOS PARA SU SOLICITUD

| Solicitud de información          |   |
|-----------------------------------|---|
| A quien dirige su solicitud       | Subsecretaría de Transportes (MTT)  |
| Región                            | Región Metropolitana de Santiago  |
| Vía de recepción de solicitud     | Correo electrónico  |
| Correo electrónico                | [REDACTED]  |
| Correo electrónico notificaciones | [REDACTED]  |
| Solicitud                         | (Derivado desde JUNAEB, Ord. N°DN1067)<br>Solicito remitir informacion desde 2019 a la fecha consistente en documentos, resoluciones o actos administrativos, por cada institucion de educacion superior con sede en la Region del Maule, referida a los cupos anuales de estudiantes de Educacion Superior que tendran derecho a rebaja tarifaria, ello en conformidad con lo que dispone el articulo 7o inciso segundo del Decreto 20 del Ministerio de Transportes. Asimismo solicito remitir copia de las instrucciones validadas por el MTT, en los terminos que refiere el inciso cuarto del mencionado articulo" |
| Observaciones                     |   |
| Archivos adjuntos                 |   |
| Soporte deseado                   | Electrónico   |
| Formato deseado                   | PDF   |

|                                     |              |
|-------------------------------------|--------------|
| Solicitante inicia sesión en Portal | NO           |
| Forma de recepción de la solicitud  | Vía material |
| Otro formato de entrega             |              |

| Datos del solicitante |            |
|-----------------------|------------|
| Persona               | Natural    |
| Nombre o Razón social | Marcos     |
| Primer Apellido       | Santelices |
| Segundo Apellido      | Cordero    |

| Datos del apoderado |  |
|---------------------|--|
| Nombre              |  |
| Primer Apellido     |  |
| Segundo Apellido    |  |

| Dirección notificaciones |            |
|--------------------------|------------|
| Calle                    |            |
| Numero                   |            |
| Departamento             |            |
| País                     |            |
| Región                   |            |
| Comuna                   |            |
| Teléfono de contacto     | ██████████ |

| Dirección envío de respuesta |  |
|------------------------------|--|
| Calle                        |  |
| Numero                       |  |
| Departamento                 |  |
| País                         |  |
| Región                       |  |
| Comuna                       |  |

|                     |   |
|---------------------|---|
| Archivo:            | C11096-23_2-Ord._NDN1067__JUNAEB__Deriva_totalmente_solicitud____Sebast.pdf |
| Fecha ODP:          | 22-12-2023  |
| Tipo Documento SGC: | Recepción Evacua Traslado   |
| Fecha Documento:    | 01-12-2023  |
| Tipo de Documento:  | 45505 - 2023 (Mail)   |
| Información:        | Subsecretaría de Transportes - Evacúa Traslado                              |
| Número:             | 36872   |

|  |               |   |
|--|---------------|---|
|  | <b>OFICIO</b> | <b>Nº <u>DN-01067/2023</u></b>  |
|  |               | <b>SANTIAGO, MARTES, 5 DE SEPTIEMBRE DE 2023</b>  |
|  |               | <b>MAT / REF : DERIVA TOTALMENTE SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.</b>  |
|  |               | <b>ANT: SOLICITUD AN001T-0018313 DE 22 DE JUNIO DE 2023 PRESENTADA ANTE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES; SOLICITUD AJ001T-0010776 DE 10 DE JULIO DE 2023 DERIVADA A LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y, SOLICITUD AJ009T-0003703 DE 04 DE AGOSTO DE 2023 DERIVADA A JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, TODAS DE DON MARCOS SANTELICES CORDERO.</b> |

**DE: CAMILA ANDREA RUBIO ARAYA  
SECRETARIA GENERAL  
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

**A: FRANCISCO VARELA MIRANDA  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
SEREMI DE EDUCACIÓN REGIÓN DEL MAULE**

Junto con saludar, me dirijo a usted con el fin de derivar totalmente la Solicitud de Acceso a la Información Pública folio AJ009T0003703, de fecha 04 de agosto de 2023, solicitud que requiere lo siguiente:

**Solicitud:**

*“Solicitud DERIVACION TOTAL SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES (OFICIO ORD. N°19079/2023 USU).*

*Solicito remitir informacion desde 2019 a la fecha consistente en documentos, resoluciones o actos administrativos, por cada institucion de educacion superior con sede en la Region del Maule, referida a los cupos anuales de estudiantes de Educacion Superior que tendran derecho a rebaja tarifaria, ello en conformidad con lo que dispone el articulo 7o inciso segundo del Decreto 20 del Ministerio de Transportes.*

*Asimismo solicito remitir copia de las instrucciones validadas por el MTT, en los terminos que refiere el inciso cuarto del mencionado articulo”.*

Sobre el particular, teniendo en consideración lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 7° del Decreto N° 20 de 1982 del Ministerio de Educación (MINEDUC), el que dispone que “el MINEDUC, a través de las Secretarías Regionales Ministeriales (SEREMIS), fijará los cupos anuales de estudiantes que tendrán derecho a rebaja tarifaria [...]” y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13, inciso primero de la Ley N° 20.285, me permito derivar totalmente a Ud., la solicitud indicada en los párrafos precedentes, con el objeto de que el Servicio que Ud. dirige entregue respuesta directa al interesado dado que esta Institución carece de la información solicitada.

Sin otro particular, saluda atentamente,



**CAMILA ANDREA RUBIO ARAYA**  
Secretaria General  
Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas

RFL/RLF/RCS/CCR

Incl.: Documento Digital: 2023.08.04 Ingreso y recepción  
[Ver](#)

C.C.: DEPARTAMENTO JURÍDICO  
DEPARTAMENTO DE BIENESTAR ESTUDIANTIL



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:  
<https://junaeb.ceropapel.cl/validar/?key=24522197&hash=30b57>

|                     |  |
|---------------------|--|
| Archivo:            | C11096-23_3-3703_DN1075_RespuestaaMarco_Santelices.pdf |
| Fecha ODP:          | 22-12-2023   |
| Tipo Documento SGC: | Recepción Evacua Traslado                              |
| Fecha Documento:    | 01-12-2023   |
| Tipo de Documento:  | 45505 - 2023 (Mail)                                    |
| Información:        | Subsecretaría de Transportes - Evacúa Traslado         |
| Número:             | 36872  |

|  |               |   |
|--|---------------|---|
|  | <b>OFICIO</b> | <b>Nº DN-01075/2023</b>   |
|  |               | <b>SANTIAGO, MIÉRCOLES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2023</b>   |
|  |               | <b>MAT / REF : REMITE RESPUESTA Y DERIVA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA LEY Nº 20.285, DE 04 DE AGOSTO DE 2023.</b>   |
|  |               | <b>ANT: SOLICITUD AN001T-0018313 DE 22 DE JUNIO DE 2023 PRESENTADA ANTE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES; SOLICITUD AJ001T-0010776 DE 10 DE JULIO DE 2023 DERIVADA A LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y, SOLICITUD AJ009T-0003703 DE 04 DE AGOSTO DE 2023 DERIVADA A JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, TODAS DE DON MARCOS SANTELICES CORDERO.</b> |

**DE: CAMILA ANDREA RUBIO ARAYA  
SECRETARIA GENERAL  
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

**A: MARCO SANTELICES CORDERO**

Junto con saludar, por medio del presente oficio vengo a dar respuesta a su solicitud de acceso a la información pública folio de ingreso N° AN001T-0018313 de 22 de junio de 2023 presentada ante la Subsecretaría de Transportes, derivada a la Subsecretaría de Educación e ingresada a ese servicio el 10 de julio de 2023 bajo folio N° AJ001T-0010776 y remitida a este Servicio el día 04 de agosto de 2023, registrada bajo el folio N° AJ009T-0003703, en conformidad a la Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública. El tenor de la solicitud es el siguiente:

**Solicitud:**

*“Solicitud DERIVACION TOTAL SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES (OFICIO ORD. N°19079/2023 USU).*

*Solicito remitir informacion desde 2019 a la fecha consistente en documentos, resoluciones o actos administrativos, por cada institucion de educacion superior con sede en la Region del Maule, referida a los cupos anuales de estudiantes de Educacion Superior que tendran derecho a rebaja tarifaria, ello en conformidad con lo que dispone el articulo 7o inciso segundo del Decreto 20 del Ministerio de Transportes.*

*Asimismo solicito remitir copia de las instrucciones validadas por el MTT, en los terminos que refiere el inciso cuarto del mencionado articulo”.*

En primer lugar y a modo de contexto, se debe precisar que la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB) es una Corporación de Derecho Público de carácter autónomo, creada por medio de la Ley N° 15.720 del año 1964, que tiene a su cargo la aplicación de medidas coordinadas de asistencia social y económica para los estudiantes, conducentes a hacer efectiva la igualdad de oportunidades en la educación.

Luego, dentro de las medidas señaladas en el párrafo anterior se encuentra la Tarjeta Nacional Estudiantil (TNE), beneficio administrado por JUNAEB desde el año 2006 que permite la tarifa rebajada o gratuita según corresponda de las y los alumnos beneficiados en sus viajes, en cualquiera de los medios de transporte público de pasajeros, respecto de estudiantes de enseñanza básica, media o superior, de lunes a domingo, las 24 horas del día, durante todo el año, en todo Chile. En ese contexto, los estudiantes que pueden solicitar la TNE son los siguientes, cumpliendo con los requisitos que se establecen a continuación:

- Estudiantes de establecimientos municipales y particulares subvencionados que cursen entre 5° básico y 4° medio.
- Estudiantes regulares que cursen carreras de pregrado en una institución reconocida por el Ministerio de Educación (MINEDUC).
- Estudiantes entre 5° básico y 4° medio de colegios particulares pagados que presenten un Certificado de

Desmedro Socioeconómico, emitido por el establecimiento educacional, en el que se acredite un ingreso per cápita familiar inferior o igual a \$352.743.

- Estudiantes de magíster o doctorado que posean una situación socioeconómica conforme a lo indicado en el Oficio N° 878 de 15 de junio de 2017 de esta Institución.

Ahora bien, respecto a su solicitud y de acuerdo con lo informado mediante Memorándum N° DN-00580/2023 del Departamento de Bienestar Estudiantil (DBE) de JUNAEB, cabe informar lo que sigue.

En primer lugar, el inciso segundo del artículo 7 del Decreto N° 20 de 1982 del MINEDUC dispone que “el MINEDUC, a través de las Secretarías Regionales Ministeriales (SEREMIS), fijará los cupos anuales de estudiantes que tendrán derecho a rebaja tarifaria [...]”. Luego, en su inciso quinto establece que “la selección interna de los beneficiarios corresponderá a cada establecimiento de Educación Superior [...]”.

Entonces, es posible informar que en virtud de las normas expuestas en el párrafo precedente son las referidas SEREMIS de Educación las que fijarán tales cupos de beneficiarios del Pase de Educación Superior, y no este Servicio, por lo que, no obran en JUNAEB documentos que se refieran al asunto objeto de esta solicitud. Por lo anterior, dada la inexistencia de la información en esta Institución, no es posible acceder a su requerimiento.

A su vez, la situación descrita, entiéndase, la inexistencia de la información, ha sido reconocida por el Consejo Para la Transparencia (CPLT) en la decisión del Amparo Rol C12166-12, C12174-22 y C12175-22 a saber, “que la información cuya entrega puede ordenar el referido Consejo debe contenerse “en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos” o en un “formato o soporte” determinado, según dispone el inciso segundo del artículo 10 de la Ley de Transparencia, que obre en poder de la institución. Por tal motivo, no resulta procedente requerir al órgano reclamado que haga entrega de antecedentes que no obran en su poder, como tampoco de aquélla que resulte inexistente.”

Por lo tanto, y según lo establecido en el artículo 13 de la ley 20.285 y dado que la información que se solicita es competencia de la SEREMI de Educación de la Región del Maule, corresponde derivar totalmente este requerimiento a esa entidad, para que responda al solicitante.

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted,



**CAMILA ANDREA RUBIO ARAYA**  
Secretaria General  
Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas

RFL/RLF/RCS/CCR

Incl.: Documento Digital: 2023.08.04 Ingreso y recepción  
[Ver](#)

C.C.: DEPARTAMENTO JURÍDICO



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:  
<https://junaeb.ceropapel.cl/validar/?key=24521739&hash=8f005>

|                     |  |
|---------------------|--|
| Archivo:            | C11096-23 4-INGRESOYRECEPCIÓNSAIP18313.pdf     |
| Fecha ODP:          | 22-12-2023                                     |
| Tipo Documento SGC: | Recepción Evacua Traslado                      |
| Fecha Documento:    | 01-12-2023                                     |
| Tipo de Documento:  | 45505 - 2023 (Mail)                            |
| Información:        | Subsecretaría de Transportes - Evacúa Traslado |
| Número:             | 36872  |

## SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Su solicitud ha sido ingresada al **Portal de Transparencia del Estado para el organismo Subsecretaría de Transportes (MTT)** con fecha **22/06/2023** con el N°: **AN001T0018313**. La confirmación de este ingreso ha sido enviada a su correo electrónico [REDACTED]



La fecha de entrega de la respuesta es el **21/07/2023** (el plazo para recibir una respuesta es de **20 días hábiles**). Le informamos que durante este proceso el organismo **Subsecretaría de Transportes (MTT)** podría solicitar una prórroga de máximo **10 días hábiles** para dar respuesta a su solicitud.

En caso que su solicitud de información no sea respondida en el plazo de veinte (20) días hábiles, o sea ésta denegada o bien la respuesta sea incompleta o no corresponda a lo solicitado, en aquellos casos que la ley lo permite usted podrá interponer un reclamo por denegación de información ante el Consejo para la Transparencia [www.consejotransparencia.cl](http://www.consejotransparencia.cl) dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación de la denegación de acceso a la información, o desde que haya expirado el plazo definido para dar respuesta.

Para las solicitudes presentadas a organismos autónomos como por ejemplo Poder Judicial, Contraloría General de la República y el Congreso Nacional el procedimiento de reclamos se describe [en el siguiente enlace](#).

Podrá conocer el estado de su solicitud en este portal ingresando el **Código identificador de tu solicitud: AN001T0018313** y también ingresando con tus datos al portal de ciudadano.

## DATOS INGRESADOS PARA SU SOLICITUD

| Solicitud de información            |   |
|-------------------------------------|---|
| A quien dirige su solicitud         | Subsecretaría de Transportes (MTT)  |
| Región                              | Región Metropolitana de Santiago  |
| Vía de recepción de solicitud       | Correo electrónico  |
| Correo electrónico                  | [REDACTED]  |
| Correo electrónico notificaciones   | [REDACTED]  |
| Solicitud                           | Solicito remitir información desde 2019 a la fecha consistente en documentos, resoluciones o actos administrativos, por cada institución de educación superior con sede en la Región del Maule, referida a los cupos anuales de estudiantes de Educación Superior que tendrán derecho a rebaja tarifaria, ello en conformidad con lo que dispone el artículo 7º inciso segundo del Decreto 20 del Ministerio de Transportes. Asimismo solicito remitir copia de las instrucciones validadas por el MTT, en los términos que refiere el inciso cuarto del mencionado artículo. |
| Observaciones                       |   |
| Archivos adjuntos                   |   |
| Soporte deseado                     | Electrónico   |
| Formato deseado                     | PDF   |
| Solicitante inicia sesión en Portal | NO  |
| Forma de recepción de la solicitud  | Vía electrónica   |
| Otro formato de entrega             |   |

| Datos del solicitante |            |
|-----------------------|------------|
| Persona               | Natural    |
| Nombre o Razón social | MARCOS     |
| Primer Apellido       | SANTELICES |
| Segundo Apellido      | CORDERO    |

| Datos del apoderado |  |
|---------------------|--|
| Nombre              |  |
| Primer Apellido     |  |
| Segundo Apellido    |  |

| Dirección notificaciones |            |
|--------------------------|------------|
| Calle                    |            |
| Numero                   |            |
| Departamento             |            |
| País                     |            |
| Región                   |            |
| Comuna                   |            |
| Teléfono de contacto     | ██████████ |

| Dirección envío de respuesta |  |
|------------------------------|--|
| Calle                        |  |
| Numero                       |  |
| Departamento                 |  |
| País                         |  |
| Región                       |  |
| Comuna                       |  |

|                     |  |
|---------------------|--|
| Archivo:            | C11096-23_6-Oficio_N19079_2023_Deriva_Solicitud_AN001T00183131.pdf |
| Fecha ODP:          | 22-12-2023   |
| Tipo Documento SGC: | Recepción Evacua Traslado  |
| Fecha Documento:    | 01-12-2023   |
| Tipo de Documento:  | 45505 - 2023 (Mail)  |
| Información:        | Subsecretaría de Transportes - Evacúa Traslado                     |
| Número:             | 36872  |



**ANT.:** Solicitud de acceso a la información pública **AN001T0018313**; Resolución Exenta N° 2002, 09 de 07 de 2021 que delega firma en funcionarios que indica.

**MAT.:** Deriva solicitud de acceso por razón que indica.

**A: MARCO ANTONIO ÁVILA LAVANAL**  
**MINISTRO DE EDUCACIÓN**  
**Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1371, Santiago**

**DE: YASNA CAMPOS CORNEJO**  
**ENCARGADA ÁREA DE GESTIÓN DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA**  
**SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES**

Esta Subsecretaría ha recibido la solicitud de acceso a la información individualizada en el antecedente, presentada por don Marcos Santelices Cordero, mediante la cual solicita ***"Solicito remitir información desde 2019 a la fecha consistente en documentos, resoluciones o actos administrativos, por cada institución de educación superior con sede en la Región del Maule, referida a los cupos anuales de estudiantes de Educación Superior que tendrán derecho a rebaja tarifaria, ello en conformidad con lo que dispone el artículo 7o inciso segundo del Decreto 20 del Ministerio de Transportes. Asimismo solicito remitir copia de las instrucciones validadas por el MTT, en los términos que refiere el inciso cuarto del mencionado artículo."***(Sic).

Considerando que la información requerida es competencia del Ministerio de Educación; solicito a usted, en virtud de lo establecido en el artículo 13 de la Ley de Transparencia, se sirva responder directamente al interesado, de acuerdo a sus propias competencias, para lo cual adjunto la solicitud original con los datos del petionario.

Sin otro particular, le saluda,

**Distribución:**

SUBSECRETARIA DE EDUCACION - GABINETE MINISTERIAL - MINISTERIO DE EDUCACION

---



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

**837499**

**E109552/2023**

|                     |  |
|---------------------|--|
| Archivo:            | E5159.pdf  |
| Fecha ODP:          | 04-03-2024   |
| Tipo Documento SGC: | Despacho Oficio Decisión   |
| Fecha Documento:    | 04-03-2024   |
| Tipo de Documento:  | &bull; <a target='_blank' href=https://servicios.cplt.cl/Web_SIGEDOC/FlujoTrabajo/AbreFormulario.aspx?IdFormulario=807814>Oficio |
| Información:        | SEGÚN DISTRIBUCIÓN - Notifica decisión de amparo   |
| Número:             | E5159 - 2024   |

**OFICIO N° E5159**

**ANT.:** Amparo Rol C11096-23.

**MAT.:** Notifica decisión de amparo.

**SANTIAGO, 4 de marzo de 2024**

**A: SEGÚN DISTRIBUCIÓN**

**DE: DIRECTOR GENERAL  
CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA**

A través del presente Oficio me permito notificar a Ud., la decisión final recaída en el **Amparo Rol C11096-23**, por denegación de acceso a la información, deducido en contra de la Subsecretaría de Transportes, acordada por nuestro Consejo Directivo en su sesión ordinaria N° 1415, de 20 de febrero de 2024.

Informamos que este Consejo ha adoptado de manera transitoria realizar sus respectivas notificaciones a las direcciones electrónicas disponibles de nuestros distintos usuarios. A su vez solicitamos a Ud., utilizar como vía preferente de comunicación con esta Corporación la casilla electrónica [oficinadepartes@consejotransparencia.cl](mailto:oficinadepartes@consejotransparencia.cl).

Saluda atentamente a Ud., por orden del Consejo Directivo,

**DAVID IBACETA MEDINA**  
**Director General**  
**Consejo para la Transparencia**

ADJ: Decisión final de Amparo Rol C11096-23.

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Sr. Marcos Santelices Cordero
2. Sr. Subsecretario de Transportes
3. Expediente Amparo Rol C11096-23





Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica la ley N°19.799. Su validez puede ser consultada en el sitio [www.consejotransparencia.cl](http://www.consejotransparencia.cl) usando el código de verificación indicado bajo el código de barras.

**Entidad pública:** Subsecretaría de Transportes

## DECISIÓN AMPARO ROL C11096-23

**Requirente:** Marcos Santelices Cordero

**Ingreso Consejo:** 13.10.2023

### RESUMEN

Se rechaza el amparo deducido en contra de la Subsecretaría de Transportes, referido los cupos anuales de estudiantes de Educación Superior, que tendrán rebaja tarifaria correspondiente a las instituciones ubicadas en la Región del Maule y, copia de las instrucciones validadas por el órgano reclamado, según indica.

Lo anterior, por cuanto lo expuesto por la reclamada se debió a un error de procedimiento encontrándose el requerimiento en poder del órgano competente.

En sesión ordinaria N° 1415 del Consejo Directivo, celebrada el 20 de febrero de 2024, con arreglo a las disposiciones de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, en adelante, Ley de Transparencia, aprobada por el artículo primero de la Ley N° 20.285 de 2008, el Consejo para la Transparencia, en adelante indistintamente el Consejo, ha adoptado la siguiente decisión respecto de la solicitud de amparo al derecho de acceso a la información Rol C11096-23.

### VISTO:

Los artículos 5º, inciso 2º, 8º y 19 N° 12 de la Constitución Política de la República; las disposiciones aplicables de la ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y de la ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; lo previsto en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, orgánica constitucional sobre bases generales de la Administración del Estado; y los decretos supremos N° 13, de 2009 y N° 20, de 2009, ambos del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueban, respectivamente, el reglamento del artículo primero de la ley N° 20.285, en adelante e



indistintamente, el Reglamento, y los Estatutos de Funcionamiento del Consejo para la Transparencia.

**TENIENDO PRESENTE:**

- 1) **SOLICITUD DE ACCESO:** Por derivación desde JUNAEB, mediante Ord. N°DN1067, de 5 de septiembre de 2023, don Marcos Santelices Cordero solicitó a la Subsecretaría de Transportes la siguiente información:

*“Solicito remitir información desde 2019 a la fecha consistente en documentos, resoluciones o actos administrativos, por cada institución de educación superior con sede en la Región del Maule, referida a los cupos anuales de estudiantes de Educación Superior que tendrán derecho a rebaja tarifaria, ello en conformidad con lo que dispone el artículo 7° inciso segundo del Decreto 20 del Ministerio de Transportes.*

*Asimismo solicito remitir copia de las instrucciones validadas por el MTT, en los términos que refiere el inciso cuarto del mencionado artículo”*

- 2) **RESPUESTA:** El 10 de octubre de 2023, la Subsecretaría de Transportes respondió a dicho requerimiento de información indicando lo siguiente: SE DESISTE POR ERROR EN EL INGRESO: NO ESTÁ DIRIGIDA LA DERIVACIÓN A ESTA INSTITUCIÓN.
- 3) **AMPARO:** El 13 de octubre de 2023, don Marcos Santelices Cordero dedujo amparo a su derecho de acceso a la información en contra del señalado órgano de la Administración del Estado, fundado en respuesta negativa a la solicitud de información. Además, el reclamante hizo presente que: *“Se derivó a de Junaeb a educación, a transportes y nadie da respuesta. Actualmente aparece que desistí de solicitud, lo que es falso”*.
- 4) **DESCARGOS Y OBSERVACIONES DEL ORGANISMO:** El Consejo Directivo de esta Corporación acordó admitir a tramitación este amparo, confirmando traslado al Sr. Subsecretario de Transportes, mediante Oficio N°E27371, de 6 de diciembre de 2023, solicitando que: 1º) considerando lo expuesto por el reclamante y la respuesta proporcionada por el órgano que Ud. representa, aclare si la información requerida obra en su poder, constando en alguno de los soportes documentales que señala el inciso segundo del artículo 10 de Ley de Transparencia; (2º) en caso de no obrar en su poder la información requerida, señale si no hubiera sido procedente aplicar el procedimiento de derivación establecido en el artículo 13 de la Ley de Transparencia; (3º) se refiera a las circunstancias de hecho que hacen procedente la denegación de la información solicitada, y; (4º) se pronuncie acerca de la eventual concurrencia de algunas de las

causales constitucionales o legales de secreto o reserva que, a su juicio, harían procedente la denegación de la información requerida.

Mediante correo electrónico de 21 de diciembre de 2023, el órgano reclamado hizo llegar sus descargos a este Consejo, señalando que con fecha 7 de septiembre de 2023, se ingresó una solicitud presentada por don Marcos Santelices Cordero, contenida en oficio derivado desde la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB) requiriendo lo siguiente: “Solicito remitir información desde 2019 a la fecha consistente en documentos, resoluciones o actos administrativos, por cada institución de educación superior con sede en la Región del Maule, referida a los cupos anuales de estudiantes de Educación Superior que tendrán derecho a rebaja tarifaria, ello en conformidad con lo que dispone el artículo 7º inciso segundo del Decreto 20 del Ministerio de Transportes. Asimismo, solicito remitir copia de las instrucciones validadas por el MTT, en los términos que refiere el inciso cuarto del mencionado artículo”.

En este caso, al revisar los antecedentes de la solicitud, fue posible verificar que esta había ingresado originalmente a esta Subsecretaría, con fecha 22 de junio de 2023, singularizada con el folio AN001T0018313, a la que se le dio respuesta oportunamente, mediante correo electrónico de 10 de julio de 2023, de la encargada del área de gestión de solicitudes de información pública, en la que se expuso “(...) considerando que esta Subsecretaría no es competente para ocuparse de la información referida, los antecedentes han sido remitidos al Ministerio de Educación, para que responda directamente, de acuerdo al oficio de derivación que se adjunta al presente.”; de esta forma el proceso de esa solicitud ante este órgano, se dio por cerrado en ese momento, derivando el requerimiento a la entidad competente mediante oficio N°19079/2023 USU.

Posteriormente, la solicitud habría sido derivada desde la Subsecretaría de Educación a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, con fecha 4 de agosto de 2023. A su vez, según consta en oficio N° DN-01075, de 6 de septiembre de 2023, de la JUNAEB, dirigido a don Marcos Santelices, su requerimiento debió ser derivado totalmente a la Secretaría Regional Ministerial de Educación del Maule, por medio del oficio N° DN-01067/2023, lo que fue comunicado a esta Subsecretaría.

En cuanto al nuevo ingreso de la solicitud ante la Subsecretaría de Transportes, el 7 de septiembre de 2023, esto se debió a un error, puesto que el requerimiento fue ingresado formalmente a través del portal de transparencia, sin advertir que la derivación iba dirigida a la Secretaría Regional Ministerial de Educación del Maule. Luego, una vez detectado el error, se procedió a desistirla dado que no correspondía dar curso a su tramitación ante este órgano.

Finalmente, es posible concluir que esta Subsecretaría, en ningún momento ha incumplido con el deber de dar contestación a la solicitud, por cuanto el reclamo presentado por el Sr. Santelices, se sustenta en un mero error procedimental que en



ningún momento le ha generado perjuicio, dado que su solicitud ha continuado su tramitación, siendo de competencia de otra entidad pública.

**Y CONSIDERANDO:**

- 1) Que, el presente amparo se funda en respuesta negativa a la solicitud referida a información sobre los cupos anuales de estudiantes de Educación Superior, que tendrán rebaja tarifaria de las instituciones de la Región del Maule y, copia de las instrucciones validadas por el MTT, según indica. Al respecto, el órgano reclamado en su repuesta tuvo por desistida la solicitud.
- 2) Que, posteriormente, en los descargos evacuados ante esta sede, la reclamada señaló que, la materia es de competencia de la Secretaría Regional Ministerial de Educación del Maule, pero que, debido a un error de procedimiento, el requerimiento fue ingresado formalmente a través del portal de transparencia, sin advertir que la derivación iba dirigida a la Secretaría Regional Ministerial de Educación del Maule. Al detectarse el error, se procedió a desistirla dado que no correspondía dar curso a su tramitación ante este órgano.
- 3) Que, finalmente acompaña oficio N° DN-01067/2023 de 5 de septiembre de 2023, en que consta la derivación desde la JUNAEB al órgano competente, cual es la referida Secretaría Regional Ministerial de Educación del Maule.
- 4) Que, en atención a lo señalado en forma precedente, se rechazará el presente amparo, lo anterior, debido a que lo expuesto por la reclamada se debió a un error de procedimiento encontrándose el requerimiento en poder del órgano competente.

**EL CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGAN LOS ARTÍCULOS 24 Y SIGUIENTES Y 33 LETRA B) DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, Y POR LA UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS PRESENTES, ACUERDA:**

- I. Rechazar el amparo deducido por don Marcos Santelices Cordero, en contra de la Subsecretaría de Transportes, en virtud de los fundamentos expuestos precedentemente.
- II. Encomendar al Director General y al Director Jurídico (S) de este Consejo, indistintamente, notificar la presente decisión a don Marcos Santelices Cordero y al Sr. Subsecretario de Transportes.



En contra de la presente decisión procede la interposición del reclamo de ilegalidad ante la Corte de Apelaciones del domicilio del reclamante en el plazo de 15 días corridos, contados desde la notificación de la resolución reclamada, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 28 y siguientes de la Ley de Transparencia. Con todo, los órganos de la Administración del Estado no podrán intentar dicho reclamo en contra de la resolución del Consejo que otorgue el acceso a la información solicitada, cuando su denegación se hubiere fundado en la causal del artículo 21 N° 1 de la Ley de Transparencia. Además, no procederá el recurso de reposición establecido en el artículo 59 de la ley N° 19.880, según los fundamentos expresados por este Consejo en el acuerdo publicado en el Diario Oficial el 9 de junio de 2011.

Pronunciada por el Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia, integrado por su Presidente don Bernardo Navarrete Yáñez, sus Consejeras doña Natalia González Bañados y doña María Jaraquemada Hederra y su Consejero don Roberto Munita Morgan.

Por orden del Consejo Directivo, certifica el Director Jurídico (S) del Consejo para la Transparencia don Ricardo Cáceres.